

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE ABRIL DE 1987

Nº 20.789

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 23 de 10 de marzo de 1987, por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa INVERSIONES NATIVAS, S.A.

Resolución Nº 24 de 10 de marzo de 1987, por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa CARSON, S.A.

Resolución Nº 25 de 10 de marzo de 1987, por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa HOTEL GRANADA, S.A.

Resolución Nº 26 de 10 de marzo de 1987, por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa CENTRO PIRAMIDAL, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

APRUEBANSE VARIOS CONTRATOS

RESOLUCION Nº 23
(De 10 de marzo de 1987)

Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa INVERSIONES NATIVAS, S. A.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1.- Que la sociedad INVERSIONES NATIVAS, S. A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado HOTEL RIANDE CONTINENTAL AEROPUERTO.

2. Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución Nº. 19.86 de 18 de diciembre de 1986, otorgó concepto favorable a la referida contratación según lo establece el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967.

3. Que el Artículo 15º del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad INVERSIONES NATIVAS, S. A., con fundamento en el Decreto Ley Nº. 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado HOTEL RIANDE CONTINENTAL AEROPUERTO.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas

ROGELIO O. DUWANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

HERISNEL SUAREZ

El Ministro de Comercio e Industrias

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica

RICARTE LASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vir Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Sub-directora
LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 24

(De 10 de marzo de 1987)

Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la nación y la empresa CARSON, S.A.
EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad CARSON, S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado HOTEL ROMA;
2. Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución Nº 16-86 de 18 de diciembre de 1986, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 1o. del Decreto No. 26 de 27 de septiembre de 1967;

3. Que el Artículo 15o del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad CARSON, S.A., con fundamento en el Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado HOTEL ROMA.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO O. DUMANGIR J.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUAREZ S.
El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación
y Política Económica
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 25

(De 10 de marzo de 1987)

Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa Hotel Granada, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad HOTEL GRANADA, S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominada HOTEL GRANADA.
2. Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No. 15-86 de 18 de diciembre de 1986, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece

el Artículo 1o. del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967;

3. Que el Artículo 15o del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad HOTEL GRANADA, S.A., con fundamento en el Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominada HOTEL GRANADA.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO O. DUMANGIR J.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUAREZ S.
El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y

Política Económica
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 26

(De 10 de marzo de 1987)

Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa CENTRO PIRAMIDAL, S. A.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad CENTRO PIRAMIDAL, S. A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado CENTRO PIRAMIDAL.
2. Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución Nº 18 86 de 18 de diciembre de 1986, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967.

3. Que el Artículo 15º del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

- PRIMERO: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad CENTRO PIRAMIDAL, S. A., con fundamento en el Decreto Ley Nº 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado CENTRO PIRAMIDAL.
- SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO O. DUMANOIR J.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HISNIEL SUCRE S.
El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

La suscrita secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL, a solicitud de parte interesada CERTIFICA: Que el día veintinueve de enero de 1987 a las once de la mañana, se presentó demanda ordinaria propuesta por ADILIA GUERRERO DE RIVERA contra JUAN ANTONIO NAVARRO FRIAS, en el JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

La presente certificación se hace para los efectos del artículo 656 del Código Judicial. Panamá, 23 de abril de 1987.

Lida DAYRA A. CASTAÑEDAS L.
Secretaria.

L-287783
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A 1045-14/04/87MW
CERTIFICA
Que la sociedad CONSULTORES

REASEGUROS, S. A. (CONRESA) se encuentra registrada en la Ficha 082537, Rollo 007585, Imagen 0022 desde el veintuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Que al Rollo 21120, Imagen 109, de la Sección de (Micropelículas Mercantil) se encuentra inscrita la disolución de la Sociedad Mediante Escritura 4218, de 12 de marzo de 1987. De la Notaria 4ta del Cto. de Panamá e inscrita el 6 de abril de 1987.

Panamá quince de abril de mil novecientos ochenta y siete a las 9:59 am Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador.

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1-87

El Suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región Nº 4-COCLE

HACE SABER

Mediante Resolución Nº 1 del 13 de febrero de 1987, dictado por la Dirección Regional el M.I.D.A de la provincia de Cocle, se resolvió de la siguiente manera:

- 1.- Aceptar la solicitud de Olga María Muñoz Vda. de Correa en el sentido de que continúe la tramitación de solicitud adjudicable Nº 2- 0050 -80, del 11 de abril de 1980. A su nombre por el fallecimiento de su esposo Sr. Socimo Correa

Ponce, relativo a un globo de terreno, con una superficie de 0 Has + 0800.00 mts² ubicado en el corregimiento de el Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, correspondidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE LA FINCA Nº 2685.

SUR: CALLE

ESTE: LOTE Nº 60

OESTE: CALLE

Nº 2 Solicitar a la Dirección nacional de Reforma Agraria la Adjudicación definitiva a título oneroso del globo de terreno arriba descrito a nombre de la Sra. Olga María Vda. de Correa.

Nº 3 Advertir a la Sra Olga María Vda de Correa que el traspaso sólo se refiere a las tierras a titular, cualquier bien mueble o inmueble de propiedad del extinto, están sujetas a juicio de sucesión.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, se fija el presente edicto en lugar visible de este departamento y en el de la Alcaldía del distrito de Antón y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente.

Este edicto será publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional y tendrá vigencia de 30 días a partir de su publicación.

Dado en Penonomé a los 13 días del mes de febrero de 1987.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA ADJ-HOC.
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA-COCLE.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al

público que, según consta en la Escritura Pública Nº 9.441 del 3 de diciembre de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111958 Rollo 20291, imagen 0109, ha sido disuelta la sociedad "LIMERICK INTERNATIONAL INC.", el 19 de diciembre de 1986.

Panamá, 23 de diciembre de 1986
(L 291492)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4.699 del 2 de julio de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047241 Rollo 20532, imagen 0149, ha sido disuelta la sociedad "MENDAN HOLDINGS S. A.", el 2— de enero de 1987.

Panamá, 29 de enero de 1987
(L 291492)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 9.590 del 9 de diciembre de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 159245 Rollo 20292, imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad "TRANSAMERICAN BUSINESS INTERNATIONAL S. A.", el 19 de diciembre de 1986.

Panamá, 23 de diciembre de 1986
(L 291492)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 272 del 15 de enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 056330 Rollo 20540, imagen 0100, ha sido disuelta la sociedad "SOCIETE LONGUEVILLE S.A.", el 27 de enero de 1987.

Panamá, 29 de enero de 1987
(L 291492)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 10151 del 24 de diciembre de 1986, otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micro-

película (Mercantil) a Ficha 041034 Rollo 20576, imagen 0143, ha sido disuelta la sociedad "SARMONT S. A."

(L 291470)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA AGUSTINA VERGARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DIOGENES GERARDO SERRAT GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

LIC. JESUS E. VALDES

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 30 de enero de 1987

L-291802

Una publicación

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PETER GOLDING" interpuesta por la sociedad "PETER NAUGHTON GOLDING" a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada VISA INTERNATIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de

apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación de la marca de fábrica PETER GOLDING interpuesta en su contra por PETER NAUGHTON GOLDING a través de su apoderado judicial ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 31 de marzo de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-287359

2da. publicación

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público que mediante contrato de compraventa privada, de fecha seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), en la ciudad de Soná, Provincia de Veraguas, la sociedad "CUBICENTRO, S.A.", ha comprado al centro comercial "ALMACEN RUBI", toda la mercancía existente tanto en el almacén como en los depósitos de su propiedad, ubicada en la ciudad de Soná y que opera con la licencia Comercial Tipo "B" número 731, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio, Sección de Registro Comercial, al tomo 1, Folio 170. Asiento 1.

Santiago, 20 de abril de 1987.

MARIA ELIZABETH CHEN YOUNG
Ced. 8-110-277

Presidente y Representante Legal de "CUBICENTRO, S.A." (L-283591)

2da. Publicación

AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público que mediante contrato de compraventa privada, de fecha seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), en la ciudad de Soná, Provincia de Veraguas, la sociedad "CUBICENTRO, S.A." ha comprado al centro comercial "LOS ALIADOS", toda la mercancía existente tanto en el almacén como en los depósitos de su propiedad, ubicada en la ciudad de Soná y que opera con la licencia Comercial Tipo "B" número 23705, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio e Industrias, Sección de Registro Comercial al Tomo 4, Folio 319. Asiento 1.

Santiago, 20 de abril de 1987.

MARIA ELIZABETH CHEN YOUNG
Ced. 8-110-277

Presidente y Representante Legal de "CUBICENTRO, S.A." (L-283591)

2da. publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que he vendido el Restaurante PLATO'S, con patente No. 26522 ubicada en calle 50 y Elvira Méndez edificio Vailarina a la Sra. Carmen Isabel Correa de Sarabia con cédula 7-70-1659.

Atentamente,
Esperanza Mariel Gracia de Hoyos cédula 7-79-271

(L-287422) 2da. publicación

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio vigente que el Sr. Vladimir Salazar de León con cédula 2-57-711 y Carlos Trinidad Palacios 1-12-832, venden el establecimiento comercial LAVAMATICO RAUL en Juan Díaz al Señor Jaime Eduardo Valiente-ros con cédula 7-97-260.

(L-289438)

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BLONDA" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A representante legal de la sociedad denominada SONNIMEX CORPORATION, S.A., SR. CARLOS EMILIO DEL CANAL GUERRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BLONDA" presentada en su contra por la sociedad WELIA AG. a través de sus apoderados TAPIA LINARES Y ALFARO, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final. En tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 7 de abril de 1987.

Uda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá 7 de abril de 1987

Uda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

L-287615

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "BODEGA PANAMERICANA", ubicada en la carretera Panamericana, Menet, distrito de Pinogana, provincia de Cárden, el cual opera con la licencia Comercial Tipo "B", número 9.257 al señor CESAR AUGUSTO BERRBY CASTRO con cédula Nº 6-19-199.

Atentamente

TOLENTINO ATENCIO CHAVARRIA
Ced. Nº 4-84-301

L-269476

PRIMERA PUBLICACION

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, para los fines legales pertinentes por este medio AL PUBLICO EN GENERAL hago saber que mediante Escritura Pública respectiva he vendido el establecimiento comercial denominado CAFETERIA ACIBELLES que opera con licencia Comercial Tipo B No. 30820 expedida el 20 de agosto de 1986 ubicada en Avenida Cuba y Calle 37 Este No. 19, ciudad de Panamá, propiedad de SOUTO FERNANDEZ Y CIA S.A., registrada en la Ficha 190501, Rollo 21157, Imagen 156, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público Panamá, 15 de abril de 1987. Por SOUTO FERNANDEZ Y CIA S.A., YANEL ROCIO CERDEIRA DE OGANDO Ced. 8-239-1379

L-287631

2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público en general que mediante Escritura Pública No. 7284 de 14 de abril de 1987, he vendido a la sociedad Frutería Jenny, S.A., inscrita en el registro público a la Ficha 188021, Rollo 20841, Imagen 0030, Sección de Micropelículas Mercantil, el establecimiento denominado Frutería Jenny, ubicado en Vial Italia, Centro Comercial Bal Harbour, Local 27-F, Punta Pañilla, Ciudad de Panamá.

ALBERTO MOCK SAM
Céd. PE-4-146

Panamá, 16 de abril de 1987.

(L-287367)

2da. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público:

1. Que el "TALLER MILLAN" fue organizado mediante licencia Comercial Tipo "B" con número 1163, Persona Natural del 25 de enero de 1972, y está ubicada en Calle 11 y medio Río Abasco, Ciudad de Panamá.

2. Que el Sr. JULIO ANTONIO MILLAN CASTILLO, Representante Legal del "TALLER MILLAN" decidió cancelar la licencia Comercial Tipo "B" número 1163, Persona Natural del 25 de enero de 1972 para constituirse en Persona Jurídica.

3. Que en consecuencia, el nuevo propietario del establecimiento "TALLER MILLAN" es la Sociedad denominada TALLER MILLAN, S.A., inscrita debidamente en la Ficha 4641, Rollo 150, imagen 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

2da. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº 2457 de 25 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1987, a la ficha 067574, rollo 21066, imagen 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SONESTA SERVICES S. A." (L 287561)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 1797 de 27 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1987, a la Ficha 081493, Rollo 21068, imagen 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CONTINENTAL GUARNANTY CORP." (L 287561)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2452 de 25 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1987, a la ficha 049984, rollo 21066, imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "KIOTO MANAGEMENT CORP." (L 287561)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2375 de 23 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de marzo de 1987, a la ficha 49261, rollo 21055, imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "RIMA INVESTMENT AND FINANCE CORPORATION" (L 287561)

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2451 de 25 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1987, a la ficha 154820, rollo 21070, imagen 0178 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LUNIK FINANCIERE S. A." (L 287561)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 19670 del 2 de diciembre de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160267, ROLLO: 20188, IMAGEN: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "HORIZON INVESTMENT HOLDING INC." (L 287561)

Panamá, 12 de diciembre de 1986

(L 287561)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo que dispone la Ley 32 del 26 de febrero de 1927 sobre Sociedades Anónimas, se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 4166 del 5 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en Ficha 162307, Rollo 21189 e Imagen 0187 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) registrada el 14 de abril de 1987, ha sido disuelta la Sociedad denominada BARKASO, S. A.

(L 287652)

Única publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
MUNICIPIO DE AGUADULCE

EDICTO PUBLICO

El Suscrito, Alcalde del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER

Que: EVA MARIA LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera en la vigencia actual, con residencia en el Corregimiento de El Roble, cédula número dos - veintiseis - cuarenta y ocho (2-27-48) manifiesta que solicitó en su propio nombre y representación, se le adjudique, por compra, un lote de terreno municipal dentro del cual existe construcción localizada en la comunidad de Llano Sánchez del Corregimiento de El Roble, según consta en Plano Nº R-20-03-4338, inscrita en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 3 de septiembre de 1985.

Lote de terreno con un área de TRESCIENTOS SEIS METROS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (306.02 mts²) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno al punto dos colinda con Lorenzo Vásquez y mide (22.24 mts)

Del punto dos al punto tres colinda con Diamantina Aranda y mide (13.75m)

Del punto tres al punto cuatro colinda con carretera a Colobre y mide (22.24mts)

Del punto cuatro al punto uno colinda con calle sin nombre y mide (13.76 m)

Con base a lo que dispone el Artículo 8vo. del Acuerdo Municipal Nº 4 de 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse quien se encuentre afectado con la presente solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado, para que las haga publicar en un diario de circulación nacional por un lapso de tres (3) días consecutivos, y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 13 de marzo de 1987.

El Alcalde:

(Fdo)

Jose del Rosario Guevara

Adelina Quijada M.

(Fdo La Secretaria)

(Hay Sello del Caso)

Es fiel copia de su original Aguadulce, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Adelina Quijada M.

Secretaria de la Alcaldía

(L-267487)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 49

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MATEO DEL CARMEN VASQUEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -338-"

Panamá, diez (10) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MATEO DEL CARMEN VASQUEZ VERGARA (Q.E.P.D.), desde el día 9 de enero de 1987, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora VIRGINIA DIANET VASQUEZ, en su condición de hija del difunto. Y ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo el representante del fisco.

Fiése y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Ramón Bartoli Arosemena (Juez)
(Fdo.) Guillermo Morán A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 20 de abril de 1987.

El Juez,
Ramón Bartoli Arosemena

Guillermo Morán A.
Secretario

L-287387
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, RICAUTER A. MENDIETA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado LORENZO JUAREZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su de-

bida publicación

Panamá, 22 de septiembre de 1986.

(Fdo.) Licda.
Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia del original. Panamá, 22 de septiembre de 1986

Mario E. Franco A.

Secretario

L-287621

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO
nº 30**

La suscita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y EMPLAZA a LUIS CAMARGO HERNANDEZ, REYNALDO GRENALD Y JORGE A. DUNKLIN AGUILAR, de generales connotadas en autos y cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heróicas, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. Veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por ello, la suscita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS CAMARGO HERNANDEZ, varón, panameño, de 30 años de edad, soltero, cédula Nº 3-63-276, nacido en esta ciudad el día 11 de octubre de 1951, hijo de Eleuterio Camargo y Victoria Hernández, cursó estudios hasta el IV grado de primaria, sin oficio, residente en la barriada de emergencia de Pueblo Nuevo, caseta Nº D-3, REYNALDO GRENALD RIOS, varón, panameño, de 19 años de edad, sin cédula de identidad personal, nació el 20 de octubre de 1963 en esta ciudad, hijo de Pablo Grenald y Edith Isabel Rios, soltero cursó el IV grado de escuela secundaria, carpintero, residente en calle 8 avenida Meléndez, casa Nº 7036, cuarto Nº 18 altos, y a JORGE ANTONIO DUNKLIN AGUILAR, varón, panameño, de 19 años de edad, cédula Nº 3-84-1450, nacido en Colón el día 22 de septiembre de 1963, hijo de Flora Benita Aguilar y Jorge D. Dunklin, soltero, chapistero soldador, estudió hasta el III año de secundaria, por infractor de la Ley 59 de 1941 conforme fue derogada por el Decreto de Gabinete Nº 159 de 6 de junio de 1969.

Provean los encausados los medios para sus defensas.

Tienen las partes de tres (3) días para presentar las pruebas de que se van hacer

valer.

Se ordena la detención de los enjuiciados.

NOTIFIQUESE.

(Fdo.) Licda. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal.
ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Se le advierte a los empleados LUIS CAMARGO HERNANDEZ, REYNALDO GRENALD Y JORGE A. DUNKLIN AGUILAR, que deben comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer la misma quedará notificada para los fines legales.

Requérrese a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero de los empleados so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985). A las nueve (9.00) de la mañana y se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que se proceda a la normada en el Decreto de Gabinete Nº 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MARITCENIA PALACIOS M.
Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

(Oficio 1139)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, OSCAR DE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora CARMEN CECILIA LLORENTE DE CASTAÑO.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias

del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 20 de abril de 1987.

Llida. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

SECRETARIO
Llida. JOSE DE J. PINILLA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá
CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-287612
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora PATRICIA CLARKE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BYRON EXDIN COLLYMORE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.
En atención a lo que dispone el artículo 1002 del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El JUEZ,
Llida. AGUSTIN SANTOS LEONE

XIOMARA BULGIN,
La Secretaria.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 22 de abril de 1984
XIOMARA BULGIN

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 34
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al publico:

EMPLAZA
A, MARIA ELIDA AGUILAR ARAUZ, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a

Derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa VICTOR MANUEL VIGUEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de abril de 1987.

(Fdo.) Llida. Eliecer Izquierdo Padilla
Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(Fdo.) Llida. José D. J. Pinilla L.
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá

CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-287727
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA

A, BERTILDA JIMENEZ DE BRUGIATI, de generales y paradero desconocido para que comparezca ante este tribunal en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a fin de que haga valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo, HUMBERTO ANTONIO BRUGIATI.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término antes indicado al Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Ausentes con quien se surtirán todas las secuelas del juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete 1987.

El Juez,
(Fdo.) Llida. CARLOS STRAH CASTRELLON.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 27 de febrero de 1987
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
E. Secretario.

L-247123
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:
A, ELIZABETH ESPINOSA TRUJILLO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto ERNESTO GRACIANO MURILLO ASPRILLA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de febrero de 1987

El Juez,
Llida. Eduardo E. Ríos C. (Fdo.)

Llida. Dayra A. Castañeda L.
(Fdo.) La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 24 de febrero de 1987
Dayra Castañeda L.

L-287459
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al publico:

EMPLAZA

A, DIONISIA APARICIO DE HURTADO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS ELIECER HURTADO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.
Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, y su original se fija en lugar visible de la Secretaría.

Panamá, 27 de febrero de 1987

El JUEZ
LLIDA. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
EDGAR UGARTE
SECRETARIO

L-287614
Única publicación